



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
CONTRATO- PEDIDO

*Recibi continuo
 Margu CB
 Mercadotecnia*



| | | | | |
|--------------------------------------|--|--|--|-------------------------------------|
| NO. DE SOLICITUD: 10000953 | FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2015 MES: 06 DIA: 23 | VIGENCIA DEL: 24.06.2015 AL: 26.06.2015 | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 1° ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP | NO. DE PEDIDO: 4500000744 |
|--------------------------------------|--|--|--|-------------------------------------|

PROVEEDOR: 100002990 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
SISTEMA DE AGENCIAS TURISTICAS TURISSSTE
DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA 19, COL. TABACALERA DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06030 D.F.
R.F.C.: ISS1011235A1

LUGAR DEL EVENTO: HOTEL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

GARANTÍA DEL SERVICIO: _____ **FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** 24.06.2015 AL 26.06.2015 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** SI () NO (X) MONTO: _____

| NO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS | CANTIDAD | UNIDAD | MONTO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|---|---------|--|----------|--------|----------------|--------------|
| 01 | 38301 | "ORGANIZACIÓN GENERAL PARA LA REUNIÓN DE PLANEACIÓN SEMESTRAL COMERCIAL" | 1 | SER | 1,049,812.00 | 1,049,812.00 |
| <p>QUE COMPRENDE: Reservación, compra y entrega de itinerarios más boletos de avión, Reservación, gestión y pago de habitaciones de hotel, Reservación, gestión y pago de salón de trabajo, salón de comidas, alimentos, bebidas, etc., Gestión de transporte aeropuerto ida y vuelta y Apoyo logístico.</p> <p>Especificaciones del evento: Sede: Hotel en la Ciudad de México, Fechas: 24 al 26 de junio de 2015.</p> <p>1.- Contratación de transporte de la ciudad de origen a la sede (avión – viaje redondo)</p> <p>a. 9 boletos de avión vuelo redondo (23 de junio, el último vuelo – 26 de junio, ver detalle de destinos que vuelan a la Ciudad de México) el documento anexo detalla las ciudades de procedencia mismo que se entregará al día hábil siguiente de la notificación del oficio de adjudicación.</p> <p>b. 18 boletos de avión vuelo redondo (24 de junio llegada antes de las 10:00 horas, ver detalle de lugares de los que vuelan a la Ciudad de México, salen el 26 de junio en la tarde) el documento anexo detalla las ciudades de procedencia mismo que se entregará al día hábil siguiente de la notificación del oficio de adjudicación.</p> <p>c. Transporte del aeropuerto hotel sede (llegada y salida con base a vuelos).</p> <p>2.- Contratación de hospedaje:</p> <p>a. Contratación de 4 habitaciones dobles y 1 sencilla (la noche del 23 de junio para los que vuelan previo) la salida es el día 26 de junio de 2015.</p> <p>b. Contratación de 32 habitaciones sencillas (1 persona por habitación por noche, total 32 personas: 24-26 de junio de 2015, 3 días y 2 noches) la salida es el día 26 de junio de 2015.</p> <p>3.- Servicio de comidas con las siguientes características:</p> <p>a. Servicio para 70 personas: desayuno buffet (25 de junio) café, fruta, cereal, huevos al gusto y pan.</p> <p>b. Servicio para 70 personas: comida tipo box lunch (días: 24 y 25 de junio) club sándwich, pepitos, botanas y fruta.</p> <p>c. Servicio para 70 personas. cena (24 de junio) platillos mexicanos.</p> <p>d. Servicio para 70 personas: cena (25 de junio) platillos mexicanos.</p> <p>e. Coffee break Premium continuo durante los 2 días dentro del salón de trabajo para 70 personas el 24 y 25 de junio.</p> <p>Formato de salón de comida: 9 mesas redondas de 7 y 8 personas.</p> <p>4.- Salón de trabajo (24 y 25 de junio 2015, renta de salón por 2 días)</p> <p>a. Formato de salón: 9 mesas redondas de 7 y 8 personas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Horarios del salón 24 de junio 2015 • Horarios del salón 25 de junio 2015 <p>b. 4 micrófonos</p> <p>c. 1 pantalla</p> <p>d. 1 proyector</p> <p>e. WIFI</p> <p>f. 6 rotafolios</p> <p>g. 6 cajas de plumones</p> <p>h. El salón de trabajo deberá contar con una mesa lateral y/o frontal a la pantalla para conectar computadoras y presentar.</p> <p>5.- Apoyo logístico</p> <p>a. Servicio de organización durante todo el evento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación general | | | | | | |

*Recibi original
 Rafael Lopez*

IMPORTE CON LETRA: UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 92/100 M.N. **SUBTOTAL** 1,049,812.00

ANTICIPO: N/A **I.V.A.** 167,969.92

OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Mercadotecnia el cual forma parte del presente pedido. **TOTAL** 1,217,781.92

| | | | | |
|---|--|---|--|---|
| POR EL PROVEEDOR: C. Juan Carlos Arnau Avila Director del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE | ÁREA SOLICITANTE: Lic. Tania Hurtado Maldonado Directora de Mercadotecnia | ADMINISTRADOR DEL PEDIDO: Lic. Alejandro Landín Boyer Subdirector General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados | AREA CONTRATANTE: C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones | POR EL INSTITUTO FONACOT: Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro Subdirector General de Administración |
|---|--|---|--|---|

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autofinanciación presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la escritura número 212,692, de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Euliquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es un Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, legalmente constituida, conforme al Acuerdo número 13,1226.97 por el que se aprueban las reformas y adiciones al Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial el lunes 28 de abril de 1997.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura 35,421 Libro 1,019 de fecha 15 de Marzo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sanchez Colin, Notario número 83 del Distrito Federal, facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con clave de elector: [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en AV. PASEO DE LA REFORMA 19, COL. TABACALERA DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06030 D.F.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

SEPTIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN. El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, cuando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México D.F., el 23 de Junio de 2015.